

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE JUJUY

*"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"*

Año CIV  
**B.O. N° 95**  
18 de Agosto de 2021



### Autoridades

**GOBERNADOR**  
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

**Secretario Gral. de la Gobernación**  
C.P.N. Héctor Freddy Morales

**Secretario Legal y Técnico**  
Dr. Miguel Ángel Rivas

**Directora Provincial**  
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

.....  
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339  
.....

### Sitio web:

[boletinoficial.jujuy.gob.ar](http://boletinoficial.jujuy.gob.ar)

Email:

[boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

[boletinoficialjujuy@gmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@gmail.com)

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....  
Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente



Ejemplar Digital



**LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES**

**RESOLUCION NUMERO 125/2021.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 AGO. 2.021.-**

**VISTO:**

EXPT. N° /2021 caratulado: “CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA AÑO 2.021”

**CONSIDERANDO:**

Que vista la presentación efectuada por Asesoría Letrada de esta Institución, y en concordancia a lo que prevé el art. 16, 18, 19, 20 y 21 de la Ley 4764/94.-

Así también conforme a la reglamentación Nacional y Provincial en torno a la PANDEMIA COVID-19 y Protocolo aprobado por el C.O.E.

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CAJA DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**RESUELVE:**

**Artículo 1)** Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de Septiembre del año 2021 a hs. 18.00, la que transcurrida la hora legal de espera dará comienzo con los asistentes presentes en Sede de la Caja, sito en calle Otero N° 127 de San Salvador de Jujuy.- Los afiliados deberán registrarse en sede de CAPSAP con una antelación de 48 horas conforme Protocolo aprobado por el C.O.E. con cupo máximo de 40 personas. Asimismo deberán dar cumplimiento con lo que dispone el art 16 y 73 de la ley 4764/94.- **Orden del Día:** a) Designación de dos (2) asistentes para firmar el acta.- b) Lectura del Acta N° 42 - Asamblea Ordinaria Anual año 2019.- c) Lectura de la Resolución 126/2020.- d) Consideración de los estados contables y memoria anual de la C.A.P.S.A.P. correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1° de Mayo de 2019 al 30 de Abril del 2020.- e) Consideración del presupuesto anual de gastos para el periodo 1° de Mayo de 2020 al 30 de Abril de 2.021.- f) Consideración de los estados contables y memoria anual de la C.A.P.S.A.P. correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1° de Mayo de 2020 al 30 de Abril del 2021.- g) Consideración del presupuesto anual de gastos para el periodo 1° de Mayo de 2021 al 30 de Abril de 2.022.-

**Artículo 2)** Publicar durante tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un Diario Local (Art. 18 ley 4764/94). Cumplido archivar.-

Dra. Ma. del Huerto Gamarra de Vargas Duran  
Presidente

**11/13/18 AGO. LIQ. N° 24820 \$3.372.00.-**

**TRIBUNAL DE ETICA Y DISCIPLINA.-  
COLEGIO DE ABOGADOS DE JUJUY.-  
LIBRO DE ACUERDOS N° IV F° 16 N° 5.-**

En San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los 20 días del mes de marzo del año dos mil veinte, los Señores Vocales del Tribunal de Ética y Disciplina del Colegio de Abogados y Procuradores de Jujuy, Dres. Miguel Ángel Ase, José Alberto García, Silvia Amanda González, Amalia Beatriz Pigino, y Juan Pablo Burgos, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y dice:

**CONSIDERANDO:**

Que, en atención a la situación epidemiológica y ante lo dispuesto por el Gobierno Nacional mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y las Autoridades Provinciales por medio del Decreto Acuerdo N° 696-S-2020 en el marco de la Emergencia Sanitaria para evitar la propagación del COVID19 (coronavirus) en resguardo de la Salud Pública; el Superior Tribunal de Justicia considera conveniente y necesario adoptar las medidas preventivas tendientes a mitigar la expansión del COVID-19 “Coronavirus”, conforme Acordada N° 22/2020.-

Que, al encontrarse suspendidos los plazos de acuerdo al Superior Tribunal de Justicia a través de la Acordada N° 22/2020, prorrogada sucesivamente por las Acordadas Nros. 24/2020, 12/2020, y con el objeto de evitar los institutos de la Prescripción y/o Caducidad de Instancia, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan durante la suspensión dispuesta por el presente y de aquellos que, por su naturaleza, resulten impostergables a los fines de resguardar

la tutela de los derechos y garantías de los interesados; es que éste Tribunal de Ética y Disciplina suspende los plazos procesales y la no recepción de escritos y/o denuncias como así también las audiencias de ratificación de denuncias.-

Que, el plazo de suspensión será desde la fecha hasta el 04/05/2020.-

Que, conforme lo expuesto, éste Tribunal de Ética y Disciplina del Colegio de Abogados de Jujuy:

**EL TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE JUJUY**

**RESUELVE:**

- 1.- Suspender los plazos procesales que estuvieren corriendo.-
- 2.- Hágase saber y comuníquese a Gerencia, Consejo Directivo y a Mesa de entrada del Colegio de Abogados y Procuradores, en la casa central, sito en calle Sarmiento n° 340 y la sede del ramal sito en calle Perú esq. Brasil, de la ciudad de San Salvador de Jujuy.-
- 3.- Regístrese, protocolícese, notifíquese.-

Vocales- Dres. Miguel Ángel Ase, José Alberto García, Silvia Amanda González, Amalia Beatriz Pigino, y Juan Pablo Burgos.-

**18/20/25 AGO. LIQ. N° 24881 \$1.038.00.-**

**MUNICIPIOS - COMISIONES MUNICIPALES**

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**DECRETO N° 1729.21.008.-**

**EXPEDIENTE N° 16 – 9134 – 2021 -1.-**

**San Salvador de Jujuy, 12 de agosto de 2021.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones iniciadas por la Dirección de Estudios y Proyectos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy relacionadas con el llamado a Licitación Pública N° 08/2021 referente a la obra: “Construcción del Centro de Desarrollo Infantil - CDI”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección de Estudios y Proyectos confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, para el llamado a Licitación Pública N° 08/2021 referente a la obra: “Construcción de Centro de Desarrollo Infantil – CDI en calle Oscar Orias esq. 9 de Julio del Barrio San Pedrito” y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de pesos treinta y ocho millones ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos diez con noventa y dos centavos (\$38.834.810,92) de acuerdo a Provisorio N° 30-660-2021 producido por la Dirección de Estudios y Proyectos;

Que, la presente erogación deberá imputarse en la partida presupuestaria asignada a tal fin;

Que, la Apertura de Sobres está prevista para el día 06 de septiembre de 2021 a horas 10:00 en dependencias de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy sito en Avda. El Éxodo N° 215, o para el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si este resultara inhábil, pudiendo presentarse solo aquellos oferentes que hasta la fecha y horario originalmente fijado hubieren presentado propuestas. Las ofertas podrán presentarse hasta una hora antes de la fijada para la apertura de sobres, respetando los protocolos Covid 19 fijados por las autoridades competentes;

Por ello:

**EL SEÑOR INTENDENTE**

**DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el llamado a Licitación Pública N° 08/2021, referente a la obra: “Construcción de Centro de Desarrollo Infantil – CDI en calle Oscar Orias esq. 9 de Julio del Barrio San Pedrito”, cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de pesos treinta y ocho millones ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos diez con noventa y dos centavos (\$38.834.810,92), erogación que será imputada en la Partida Presupuestaria afectada para tal fin. Se fija como fecha de apertura de Sobres para el día 06 de septiembre de 2021 a horas 10:00 en dependencias de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy sito en Avda. El Exodo N° 215, o para el primer día hábil siguiente, a la



misma hora, si este resultara inhábil, pudiendo presentarse solo aquellos oferentes que hasta la fecha y horario originalmente fijado hubieren presentado propuestas. Las ofertas podrán presentarse hasta las nueve horas del día de la apertura de sobres, respetando los protocolos Covid 19 fijados por las autoridades competentes.-

**ARTICULO 2°.-** Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública N° 08/2021 elevados por la Dirección General de Compras y Suministros. Los Pliegos podrán ser consultados en la página web: sansalvadordejujuy.gov.ar y retirados de la Dirección General de Compras y Suministros en horario administrativo.-

**ARTICULO 3°.-** Confórmese la Comisión de Preadjudicación para el estudio y evaluación de las propuestas a presentarse en la Licitación Pública N° 08/2021, la que estará integrada por la Secretaría de Obras Públicas, Dirección General de Compras y Suministros, Dirección de Estudios y Proyectos, Secretaría de Hacienda y Procuración Municipal.-

**ARTICULO 4°.-** Déjese establecido que en caso de quedar el presente llamado a Licitación desierto, el Departamento Ejecutivo podrá realizar una nueva convocatoria.-

**ARTICULO 5°.-** Publíquese en el Boletín Oficial Digital Municipal, Boletín Oficial Provincial y pase para su conocimiento y demás efectos a las siguientes dependencias: Dirección General de Compras y Suministros, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General, Tesorería General, Dirección de Notarial, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección General de Auditoría Interna. Asimismo remítase un ejemplar del presente dispositivo legal a Coordinación General de Comunicación a los efectos de proceder a su publicación por dos (2) días en un diario de circulación local.-

Arq. Raúl E. Jorge

Intendente

13/18/20 AGO. S/C.-

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MONTEERRICO**  
**MONTEERRICO 12 DE AGOSTO DEL 2021**  
**ORDENANZA N° 445/2021**

**VISTO**

EL CONVENIO suscripto entre el ENOHSA y la Municipalidad de Monterrico cuyo objeto es brindar la asistencia financiera, por parte de "EL ENOHSA" dependiente de la Secretaría de Obras Publicas de la Nación de LA OBRA "CONSTRUCCION DE RED CLOACAL DE TRES BARRIOS DE LA CIUDAD DE MONTEERRICO-DEPARTAMENTO EL CARMEN- JUJUY.-

Que la unidad Coordinadora dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DE MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS ha verificado la documentación correspondiente al proyecto de "LA OBRA", considerando de la viabilidad del mismo sin expresar objeciones.

La necesidad de legislar en agilizar los plazos ejecutivos en materia de contrataciones de la Obra Pública local con un financiamiento fijado al mes de Julio de 2021, se hace necesario dictar el instrumento que permita contratar una empresa privada que está en condiciones de ejecutar la obra, reuniendo los requisitos que se detallaran en los pliegos licitados que el Departamento Ejecutivo elabora al tal fin.

Que, dada la autonomía Municipal, está dentro de las facultades del Concejo Deliberante aprobar los instrumentos necesarios que permitan un proceso de selección transparente y justo en relación al proceso selectivo de la empresa que materializara el proyecto aprobado.-

La necesidad de proseguir con el trámite que solicita el mencionado programa nacional a fin de dar inicio a la ejecución de las obras mencionadas; y

**CONSIDERANDO**

Que, a los fines de proseguir con el trámite de rigor y atento a la autorización para el llamado a licitación privada, se debe dictar el instrumento que permita el llamado a la licitación para la ejecución de la OBRA "CONSTRUCCION DE RED CLOACAL DE TRES BARRIOS DE LA CIUDAD DE MONTEERRICO- DEPARTAMENTO EL CARMEN- JUJUY", en un todo de acuerdo al proyecto técnico particular que dispone de factibilidad otorgada por Agua Potable Jujuy S.E. y el ENOHSA.

Que, atento a la autorización otorgada por el ENOHSA para convocar a una compulsa de precios para las mencionadas obras y autorizaciones del Concejo Deliberante Municipal, es necesario disponer del mismo modo el procedimiento administrativo que permita comparar ofertas de empresas del medio y busca la oferta "más conveniente" para el Municipio de Monterrico dentro de las pautas del convenio de asistencia Financiera del ENOHSA.

Que, son facultades otorgadas por autorizaciones del Concejo Deliberante Municipal y la Ley Orgánica de los Municipios en materia de contrataciones de obras públicas.

**POR TODO ELLO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MONTEERRICO**

**ORDENA:**

**ARTICULO N°1:** Apruébese el Convenio Específico suscripto entre el ENOHSA y la Municipalidad de Monterrico para el financiamiento y ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE RED CLOACAL DE TRES BARRIOS DE LA CIUDAD DE MONTEERRICO-DEPARTAMENTO EL CARMEN- JUJUY", por la suma de pesos ochenta y tres millones quinientos cincuenta y siete mil trescientos noventa y siete con cuarenta y ocho centavos (\$83.557.397,48) cuya copia figura como anexo 1 de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO N°2:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal al llamado a Licitación Privada N°01/2021 para ejecutar la obra mencionada en el Artículo N°1 de la presente normativa.-

**ARTICULO N°3:** Facúltase al Departamento Ejecutivo a elaborar los pliegos del llamado a licitación Privada N°01/2021 PARA EJECUTAR La Obra mencionada en el Artículo N°1. La licitación Privada deberá respetar los procedimientos establecidos por las reglamentaciones en vigencia.-

**ARTICULO N°4:** De Forma.-

Miguel Ángel Consulti

Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Monterrico

**MUNICIPALIDAD DE MONTEERRICO**

**MONTEERRICO, 13 DE AGOSTO DE 2021.-**

**DECRETO N° 489/21.-**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 445/2021, remitida en fecha 13/08/2021 al Departamento Ejecutivo, por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Monterrico, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Cuerpo Legislativo sanciono la Ordenanza N°445/21, Ref: Ejecución de Obra "CONSTRUCCION DE RED CLOACAL DE TRES BARRIOS DE LA CIUDAD DE MONTEERRICO-DEPARTAMENTO EL CARMEN- JUJUY" en la esfera del Plan Argentina Hace" Implementado por el Gobierno Nacional a través del ENHOSA.

Que es facultad del Ejecutivo Municipal la promulgación de la Ordenanza de referencia de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios N°4466/89 y demás leyes concordantes.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTEERRICO.**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Promulgase en todas sus partes la Ordenanza N°445/21, Ref: Ejecución de Obra "CONSTRUCCION DE RED CLOACAL DE TRES BARRIOS DE LA CIUDAD DE MONTEERRICO-DEPARTAMENTO EL CARMEN- JUJUY" en la esfera del Plan Argentina Hace" Implementado por el Gobierno Nacional a través del ENHOSA., por los motivos ut supra referidos. -

**ARTICULO 2°.-** Publíquese en el Boletín Oficial, Comuníquese a las dependencias del Municipio para su conocimiento y efectos correspondientes. Regístrese. Cumplido archívese. -

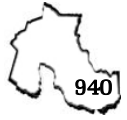
Prof. Nilson Gabriel Ortega

Intendente

Municipalidad de Monterrico

**LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS**





**Gobierno de la Provincia de Jujuy**  
**Ministerio de Educación- Secretaría de Infraestructura Educativa**  
**Programa de Mejora de Acceso y Calidad Educativa (PROMACE)**  
**Contrato de Préstamo CAF.-**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 04/2021-SIE**  
**Renglón I**

**Objeto:** Construcción del edificio escolar - Ciudad de las Artes".-  
**Localidad:** San Salvador de Jujuy - Departamento: Dr. Manuel Belgrano.-  
**Plazo de Obra:** 540 (quinientos cuarenta) días.-  
**Presupuesto Oficial Renglón I:** \$1.021.646.141,57.-  
**Garantía de oferta exigida:** 2% del monto ofertado.-  
**Recepción de las Ofertas:** 27 de septiembre de 2021 - 9:30 hs.-  
**Fecha de Apertura:** 27 de septiembre de 2021 - 10:00 hs.-  
**Consulta, Retiro de Pliegos y Recepción de Encomiendas por Correo:** Secretaría de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación- Senador Pérez N° 581- San Salvador de Jujuy - C.P. 4600.-  
**Email:** licitacionespromacejujuy@gmail.com  
**Página web:** http://educacion.jujuy.gov.ar/  
**Lugar de Recepción de Ofertas y Apertura de Sobres:** Escuela Normal Superior "Juan Ignacio Gorriti"- San Martín N° 750- San Salvador de Jujuy.-

**11/13/18 AGO. LIQ. N° 24877 \$1.140.00.-**

**AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.**

Ref.: Expte. N° 622-119/2021, caratulado Licitación Pública Nacional N° 01/2021 para la ejecución de la obra "Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales Libertador San Martín y Calilegua- Provincia de Jujuy".-

**CIRCULAR CON CONSULTA N° 2 MODIFICATORIA**

A los interesados de la **Licitación Pública Nacional N° 01/2021** se comunica que se incorpora el siguiente ANEXO:

**ANEXO II**

Atendiendo a las consultas recibidas respecto a las visitas al lugar de obra, la empresa interesada podrá realizar la visita los días hábiles 18, 19 y 20 de agosto de 2021, acordando punto de encuentro en Oficina de Agua Potable de Jujuy de la ciudad de Libertador General San Martín cita en Av. Libertad esquina Av. Antártida Argentina, a hs 09:00, a fin de partir junto con personal designado por la empresa al lugar de obra.- Para coordinar la visita, deberán remitir previamente a los mails [compras\\_apsj@aguapotablejujuy.com.ar](mailto:compras_apsj@aguapotablejujuy.com.ar) ó despacho\_apsj@aguapotablejujuy.com.ar la siguiente documentación y datos:

- Datos completos de los asistentes (apellido, nombre y D.N.I.).
- Datos completos de los Vehículos (Marca, modelo y dominio).
- Fecha elegida (tentativa).
- Certificado Vigente de Cobertura de ART y Seguro de Vida Obligatorio, de las personas que ingresarán; en caso de no contar con ART, copia del Certificado de Cobertura de Seguro Personal.
- Cláusula de No Repetición de la ART y Cía de Seguros, a favor de Ledesma S.A.A.I.-CUIT N° 30-50125030/5.
- Fotocopia o escaneo de Cédula Verde o Título de Propiedad del Automotor.
- Certificado de Revisión Técnica Vehicular (vigente) o comprobar vigencia de fábrica con fotocopia del Título de Propiedad del Automotor.
- Certificado de Cobertura de Seguro contra Terceros (de Compañía de Seguros Nivel Nacional).

Una vez verificada que la documentación se encuentra presentada, se coordinará fecha de visita con la empresa interesada.- Se deberá seguir de forma estricta las reglas de conducta generales y los protocolos que correspondan. La visita de obra no tiene carácter obligatorio y no será causal de desestimación de la oferta, pero la empresa deberá asumir los recaudos necesarios para garantizar que la oferta reúne todos los aspectos técnicos a ser relevados a partir de la visita al sitio de obras. Por lo tanto, quien resulte adjudicado no podrá alegar desconocimiento del lugar, sus accesos, la disponibilidad de servicios, materiales y/o mano de obra o cualquier tipo de información relativa a las condiciones locales que puedan influir sobre la ejecución de los trabajos, con el compromiso de abstenerse de presentar cualquier tipo de reclamo alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones.- Gerencia Administrativa Financiera y Comercial.- 12 de agosto de 2021.-

**18 AGO. S/C.-**

**AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.**

Ref.: 622-124/2021, caratulado Licitación Pública Nacional N° 02/2021 para la ejecución de la obra "Nueva Captación y Conducción a Planta Potabilizadora General San Martín - Provincia de Jujuy".-

**CIRCULAR CON CONSULTA N° 2 MODIFICATORIA**

A los interesados de la **Licitación Pública Nacional N° 02/2021** se comunica que se incorpora el siguiente ANEXO:

**ANEXO II**

Atendiendo a las consultas recibidas respecto a las visitas al lugar de obra, la empresa interesada podrá realizar la visita los días hábiles 18, 19 y 20 de agosto de 2021, acordando punto de encuentro en Oficina de Agua Potable de Jujuy de la ciudad de Libertador General San Martín cita en Av. Libertad esquina Av. Antártida Argentina, a hs 09:00, a fin de partir junto con personal designado por la empresa al lugar de obra.- Para coordinar la visita, deberán remitir previamente a los mails [compras\\_apsj@aguapotablejujuy.com.ar](mailto:compras_apsj@aguapotablejujuy.com.ar) ó despacho\_apsj@aguapotablejujuy.com.ar la siguiente documentación y datos:

- Datos completos de los asistentes (apellido, nombre y D.N.I.).
- Datos completos de los Vehículos (Marca, modelo y dominio).
- Fecha elegida (tentativa).
- Certificado Vigente de Cobertura de ART y Seguro de Vida Obligatorio, de las personas que ingresarán; en caso de no contar con ART, copia del Certificado de Cobertura de Seguro Personal.
- Cláusula de No Repetición de la ART y Cía de Seguros, a favor de Ledesma S.A.A.I.-CUIT N° 30-50125030/5.
- Fotocopia o escaneo de Cédula Verde o Título de Propiedad del Automotor.
- Certificado de Revisión Técnica Vehicular (vigente) o comprobar vigencia de fábrica con fotocopia del Título de Propiedad del Automotor.
- Certificado de Cobertura de Seguro contra Terceros (de Compañía de Seguros Nivel Nacional).

Una vez verificada que la documentación se encuentra presentada, se coordinará fecha de visita con la empresa interesada.- Se deberá seguir de forma estricta las reglas de conducta generales y los protocolos que correspondan. La visita de obra no tiene carácter obligatorio y no será causal de desestimación de la oferta, pero la empresa deberá asumir los recaudos necesarios para garantizar que la oferta reúne todos los aspectos técnicos a ser relevados a partir de la visita al sitio de obras. Por lo tanto, quien resulte adjudicado no podrá alegar desconocimiento del lugar, sus accesos, la disponibilidad de servicios, materiales y/o mano de obra o cualquier tipo de información relativa a las condiciones locales que puedan influir sobre la ejecución de los trabajos, con el compromiso de abstenerse de presentar cualquier tipo de reclamo alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones.- Gerencia Administrativa Financiera y Comercial.- 12 de agosto de 2021.-

**18 AGO. S/C.-**

**AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.**

Ref.: Expte. N° 622-137/2021, caratulado Licitación Pública Nacional N° 3/2021 para la ejecución de la obra "Planta Potabilizadora Libertador General San Martín-Provincia de Jujuy".-

**CIRCULAR CON CONSULTA N° 2 MODIFICATORIA**

A los interesados de la **Licitación Pública Nacional N° 03/2021** se comunica que se incorpora el siguiente ANEXO:

**ANEXO II**

Atendiendo a las consultas recibidas respecto a las visitas al lugar de obra, la empresa interesada podrá realizar la visita los días hábiles 18, 19 y 20 de agosto de 2021, acordando punto de encuentro en Oficina de Agua Potable de Jujuy de la ciudad de Libertador General San Martín cita en Av. Libertad esquina Av. Antártida Argentina, a hs 09:00, a fin de partir junto con personal designado por la empresa al lugar de obra.- Para coordinar la visita, deberán remitir previamente a los mails [compras\\_apsj@aguapotablejujuy.com.ar](mailto:compras_apsj@aguapotablejujuy.com.ar) ó despacho\_apsj@aguapotablejujuy.com.ar la siguiente documentación y datos:

- Datos completos de los asistentes (apellido, nombre y D.N.I.).
- Datos completos de los Vehículos (Marca, modelo y dominio).
- Fecha elegida (tentativa).
- Certificado Vigente de Cobertura de ART y Seguro de Vida Obligatorio, de las personas que ingresarán; en caso de no contar con ART, copia del Certificado de Cobertura de Seguro Personal.
- Cláusula de No Repetición de la ART y Cía de Seguros, a favor de Ledesma S.A.A.I.-CUIT N° 30-50125030/5.
- Fotocopia o escaneo de Cédula Verde o Título de Propiedad del Automotor.
- Certificado de Revisión Técnica Vehicular (vigente) o comprobar vigencia de fábrica con fotocopia del Título de Propiedad del Automotor.
- Certificado de Cobertura de Seguro contra Terceros (de Compañía de Seguros Nivel Nacional).

Una vez verificada que la documentación se encuentra presentada, se coordinará fecha de visita con la empresa interesada.- Se deberá seguir de forma estricta las reglas de conducta generales y los protocolos que



correspondan. La visita de obra no tiene carácter obligatorio y no será causal de desestimación de la oferta, pero la empresa deberá asumir los recaudos necesarios para garantizar que la oferta reúne todos los aspectos técnicos a ser relevados a partir de la visita al sitio de obras. Por lo tanto, quien resulte adjudicado no podrá alegar desconocimiento del lugar, sus accesos, la disponibilidad de servicios, materiales y/o mano de obra o cualquier tipo de información relativa a las condiciones locales que puedan influir sobre la ejecución de los trabajos, con el compromiso de abstenerse de presentar cualquier tipo de reclamo alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones.- Gerencia Administrativa Financiera y Comercial.- 12 de agosto de 2021.-

**18 AGO. S/C.-**

**CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS**

La Comisión Normalizadora designada por Fiscalía de Estado por la Resolución N° 382-FE-2020, Convoca Asamblea General Ordinaria para Regularizar y Normalizar la Situación de la "ASOCIACION DE FUTBOL SUPER 45- PALPALÁ" creada por decreto N° 8760-G-2011, Legajo N° 1215. La Asamblea de socios se llevará a cabo el día 15 de septiembre de 2021 en el domicilio sito en calle Miraval N° 69, B° Belgrano de la ciudad de Palpalá, en el horario de 8:00 a 16:00 hs. en donde se tratará el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Asociados para que conjuntamente con miembros de Comisión Normalizadora Refrenden el Acta.- 2) Aprobación de la Memoria Anual firmada por el Presidente y Secretario; Inventario y Balance General y Cuadros Anexos correspondientes a los periodos del año 2018, 2019 y 2020. 3) Convocatoria a Elecciones para el día 15 de septiembre de 2021 a fin de renovar íntegramente el cuadro de Autoridades de ésta entidad, la apertura de los comicios será a horas 10:00 y el cierre a horas 18:00 del 15 de septiembre de 2021. Asimismo se informa a todos los socios que se pone a disposición Cronograma Electoral y Balances Generales de los últimos 3 ejercicios económicos. Cronograma Electoral: Convocatoria a elecciones para el 15/09/2021, Publicación en Boletín oficial y diario local (12/08/2021), Exhibición del Padrón definitivo (27/08/2021), Vencimiento de Presentación de Listas (01/09/2021), Presentación de impugnaciones de listas (03/09/2021), Resolución de impugnación y Oficialización de Listas (06/09/2021), Vencimiento de Presentación de Boletas y Nombramiento de Autoridades de Mesa (07/09/2021), Elecciones (15/09/2021). Finalizado el acto eleccionario se procederá a la inmediata toma de posesión del cargo de las nuevas autoridades, haciéndoseles entrega de toda la documental correspondiente y demás bienes de la entidad. Para todos los efectos legales (observaciones y notificaciones) se constituye domicilio legal en la calle Miraval N° 69, B° Belgrano de la ciudad de Palpalá, días Lunes, Miércoles y Viernes en el horario de 18:00 a 20.00 hs.- Profesor Sixto Orlando Quispe, Pte. Comisión Reorganizadora.- \*Nota: El día de la Asamblea se verificará el ingreso con Documento Nacional de Identidad y carnet anexo de la institución.- Sixto Orlando Quispe-Presidente.-

**18 AGO. LIQ. N° 24920 \$279,00.-**

**EL COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE JUJUY.-** Comunica la Suspensión de Acto Eleccionario, que de acuerdo a lo dispuesto por el Art.75 del Estatuto de esta Institución, sólo se presentó una lista de candidatos para los cargos sujetos a elección de Comisión Directiva Central y de la Filial de San Pedro de Jujuy, las que han sido aprobadas por esta Junta Electoral en razón de ajustarse a los requisitos estatutarios. Que no se ha presentado ninguna objeción a las listas únicas presentadas y, por lo tanto, esta Junta Electoral estima innecesario la realización del Acto Eleccionario, correspondiendo por razones de economía procesal y conforme los principios generales, proclamar como miembros electos a los integrantes de dicha lista y pasar las actuaciones a la Comisión Directiva. En consecuencia y en cumplimiento de los Estatutos vigentes, la Asamblea General Ordinaria se realizará el 26 de Agosto de 2021, de acuerdo a lo publicado oportunamente.- Fdo. Dr. Eduardo A. Pintado – Presidente.-

**18 AGO. LIQ. N° 24936 \$279,00.-**

**TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA.-** El Consejo de Administración convoca a Asamblea de Distrito, en los términos de la Resolución del INAES N° 485/2021 y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza N° 65/2020, bajo la modalidad a distancia, a través de la aplicación Zoom, para el día 11 de septiembre de 2021 a las 10.00 horas,

a los asociados domiciliados en la Provincia de Jujuy integrando el Distrito 1, del número 135283 al 2329244 y Distrito 2, del número 2329451 al 2992749; para tratar el siguiente Orden del Día (en todas las Asambleas de Distrito): 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse, para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito, indicando el correo electrónico en el que recibirán las notificaciones. La presentación se enviará al correo electrónico [presidencia@triunfosseguros.com](mailto:presidencia@triunfosseguros.com) para su tratamiento en el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma. (Artículo 51 del Estatuto Social), el resultado del tratamiento se les comunicará, a través del correo mencionado, al que indiquen en las listas. Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Los Asociados, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, y hasta diez días antes, la credencial que acredite su calidad de asociado, que les servirá de entrada, al correo electrónico [presidencia@triunfosseguros.com](mailto:presidencia@triunfosseguros.com). De corresponder, se le enviará la credencial y los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la Asamblea mediante la aplicación denominada Zoom, reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, grabar su desarrollo en soporte digital, la transmisión simultánea de sonido e imágenes que permite el intercambio de contenidos, garantizando la libre accesibilidad de todos los asociados que corresponda. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración. Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 23 de Julio de 2021.- Fdo. Luis Octavio Pierrini- Presidente.-

**18/20/25 AGO. LIQ. N° 24927 \$1.977,00.-**

**CONCURSOS Y QUIEBRAS**

El Dr. Diego Armando Puca- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 -Secretaría N° 4, en el Expediente N° C - 169454/2020 caratulado Pedido de Quiebra Pequeña solicitada por María Selva Rivas, ha dictado la siguiente: Resolución de fs. 83/92: "San Salvador de Jujuy, 14 de Diciembre de 2020.- Autos y Vistos... Considerando... Resuelve: 1.- Declarar el estado de Quiebra de la Sra. María Selva Rivas, argentina, DNI 20.455.832.832, CUIL 27-20455832-4, con domicilio real sito en calle El Inca N° 239 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...". Firmado: Dr. Diego Armando Puca- Juez- ante mi Proc. Enzo Gerardo Ruiz- Secretario Habilitado.- Provisión de fs. 355: "San Salvador de Jujuy, 16 de Julio de 2021.- 1.- Téngase presente lo informado por Secretaría. 2.- Atento a la existencia de fondos, prográmesse los plazos para la presentación de solicitud de verificación de créditos de la presente causa. Consecuentemente fjese el día 30 de Agosto de 2021 como fecha hasta la cual se puede presentar las solicitudes de verificación de crédito y establecer el día 15 de Octubre de 2021 como fecha en la cual la sindicatura deberá presentar los informes individuales y el día 15 de Noviembre del 2021 para la presentación del Informe general. 3.- Hágase saber que los pedidos de verificación deberán presentarse en el domicilio legal constituido por la Sindicatura (CPN Carlos Alberto Daher) designado en autos, sito en calle Güemes 779, 4° B, de esta Ciudad. Hágase saber que la recepción de los pedidos de verificación de créditos se realizará los días miércoles y viernes de 17 hs a 20 hs, con excepción del último día de verificación que el horario será de 09 hs. a 12 hs y de 16 hs. a 20 hs. Asimismo en caso de ausencia transitoria del Síndico, la recepción será realizada por la CPN Paula María Bernis MP 1842, quien se encuentra autorizada a tales efectos únicamente. 4.- Ordénese la Publicación de Edictos y el libramiento de fondos necesarios para tal acto, debiendo la Sindicatura informar el monto de la publicación y oportunamente rendir cuentas...". Firmado: Dr. Diego Armando Puca- Juez- ante mi Proc. Enzo Gerardo Ruiz- Secretario Habilitado.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 16 de Julio de 2021.-

**13/18/20 AGO. LIQ. N° 24887 \$1.038,00.-**





**EDICTOS DE USUCAPION**

**Dra. Norma Beatriz Issa, Pte. de Trámite, en la Vocalía N° 9, de la Sala III, de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-129.229/18, caratulado: Prescripción Adquisitiva de Inmueble en Expte. Principal C-097.237/17: CAZON AGAPITO c/URO MOISES y/o sus herederos: MARIA JULIA CACERES DE URO; BLANCA HAIDEE URO DE CASTRILLO, ELSA IRENE URO DE FASCIO y RODOLFO MARCELO URO, hace saber que se ha dictado la siguiente providencia:** “San Salvador de Jujuy, 02 de Agosto de 2021. I- Proveyendo el escrito de fs.191 y conforme el informe actuarial que antecede, hácese efectivo el apercibimiento decretado en autos en contra de la parte demandada: Sra. María Julia Cáceres, Elsa Irene Uro de Fascio, Blanca Haidee Uro de Castillo y Sr. Rodolfo Marcelino Uro teniendo por contestada la demanda (art.298 del C.P.C). Una vez notificado este proveído a la parte, dese cumplimiento con lo ordenado infra.- II.- Fecho, designase a la Sra. Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, en representación de la accionada en consecuencia, intímese a la misma, para que en el término de cinco (5) días de su notificación, tome participación en los presentes autos, bajo apercibimiento de continuar los mismos según su estado (art. 196 del C.P.C) III.- Notifíquese (art. 155/6 del C.P.C).- Fdo. Dra. Norma Beatriz Issa- Pte. de trámite- Ante mí María Florencia Rivas- Pro-Secretaria.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 10 de Agosto de 2021.-

**18/20/25 AGO. LIQ. N° 24913 \$1.038,00.-**

**EDICTOS DE NOTIFICACION**

El Dr. Jorge Daniel Alsina Vocal Pte. de trámite de la Sala II, Cámara Civil y Comercial Voc. N° 5, en el **EXPTE C-173209/21** “Ordinario por Cobro de Pesos: LIMSA c/ MARTINEZ MAURICIO FABIAN”, procede a notificar el presente proveído: San Salvador de Jujuy, 16 de Marzo de 2021.- I- Téngase por presentado al Dr. Diego Eduardo Chacon en nombre y representación de LIMPIEZA URBANA SOCIEDAD ANONIMA (LIMSA) a mérito de la copia juramentada de Poder para juicios obrante a fs. 02/04 de autos, por parte y por constituido domicilio legal.- II- De la demanda ordinaria deducida, córrase Traslado al accionado MAURICIO FABIAN MARTINEZ, en el domicilio denunciado, y con las copias respectivas, para que contesten dentro del término de quince días contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C).- III- Intímese al demandado, para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones cualquiera fuere su naturaleza por Ministerio de Ley.- IV- Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.- V- Actuando en autos el principio contenido en el Art. 50 y 72 del C.P.C., impónese al proponente la carga de confeccionar la diligencia correspondiente para su posterior control y firma.- VI- Notifíquese por cédula y al demandado en el domicilio denunciado.- Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina- Vocal. Ante mí Dra. Aixa Yazlle-Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 08 de Julio de 2021. Proveyendo el escrito de fs. 67: Atento lo peticionado procedáse a notificar al demandado MAURICIO FABIAN MARTINEZ el proveído de fecha 16/03/2021 (fs.44) mediante Edictos debiendo publicarse por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Conforme Art. 50 y 72 del C.P.C. se impone la carga de confección del Edicto ordenado precedentemente.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina-Vocal- Ante mí: Dra. Aixa Yazlle- Pro-Secretaria- San Salvador de Jujuy 14 de Julio 2021.-

**11/13/18 AGO. LIQ. N° 24861 \$1.038,00.-**

El Dr. Esteban Arias Cau Vocal Pte. de trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial Voc. N° 3, en el **Expte C-107161/18** “Ordinario por Cobro de Pesos: LIMSA c/ TEODORO A. MARCOS”, procede a notificar el presente proveído: San Salvador de Jujuy, 17 de Junio de 2021 I.-Atento lo manifestado por el Dr. Diego Eduardo Chachon y constancias de autos, de la ampliación de monto por periodos vencidos con posterioridad a la iniciación de la demanda, córrase traslado a la parte demandada por el plazo de quince días Y en los mismos términos previstos por el Art. 298 del C.P.C. II.- Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Esteban Javier Arias Cau, Pte. de trámite,

ante mí Dr. Néstor de Diego, Secretario. San Salvador de Jujuy, 2 de julio 2021.- Atento a lo solicitado por la defensora oficial Dra. María de las Mercedes Moreno a fs. 120 ha lugar en consecuencia librese Edictos. Publíquense Edictos por tres veces, dentro de un plazo de cinco días, en el Boletín Oficial y un Diario Local, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la Última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.Civil).- Fdo. Dr. Esteban Javier Arias Cau, Pte. de trámite, ante mí Dr. Néstor De Diego, Secretario.- San Salvador de Jujuy 2 de Julio de 2021.-

**11/13/18 AGO. LIQ. N° 24864 \$1.038,00.-**

Diego Masacessi, Secretario de la Sala II del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el **Expte. N° C-176.467/2021** caratulado: “Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción: CALISAYA, INOCENCIO LEONARDO c/ MUNICIPALIDAD DE LA QUIACA”, en trámite por ante la Voc. N° 3 a cargo del Sr. Juez Sebastian Damiano, se ha dictado el siguiente proveído: “San Salvador de Jujuy, 03 de agosto de 2.021. Proveyendo el escrito digital N° 119.648 y atento a lo informado por el Actuario, téngase por decaído el derecho a contestar demanda por parte de la demandada- Municipalidad de la Quiaca -Publíquese edictos en un diario local y boletín oficial por cinco días (Artículo 34 del CCA). Fdo. Juez- Sebastian Damiano- Secretaria- Diego Masacessi”.-

**11/13/18/20/25 AGO. LIQ. N° 24856 – 24891 \$1.730,00.-**

Por la presente se hace saber que en el **Expte. N° D-004941/14**; caratulado Ejecutivo: CREDIAR S.A. c/ NESTOR RAUL COLQUE”, el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, ha dictado la siguiente providencia: San Pedro de Jujuy, 11 de Febrero de 2021 Autos y Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelve: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra del Sr. Néstor Raúl Colque D.N.I. N° 11.256.973 hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado de pesos dieciocho mil trescientos noventa y cuatro (\$18.394,00). Dicho monto devengará un interés igual a la Tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, tomados como compensatorios desde la fecha de suscripción del título y hasta la mora, y de allí en más lo mismo deben ser imputados como moratorios y hasta su efectivo pago. II.- Imponer las costas del presente a la parte demandada (art. 102 del C.P.C).- III.- Diferir la regulación de los honorarios del letrado interviniente hasta tanto se cuente con planilla de liquidación definitiva (acda. N° 30/84 del Excmo. S.T.J. y art. 58, ley 6.112).- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento decretado con respecto a la constitución de domicilio legal, notificándose al accionado en lo sucesivo por Ministerio ley.- V.- Notificar por cédula al actor y por edictos al demandado, protocolizar, hacer saber y dar copia.” Fdo. Dr. Matías Leonardo Nieto- Juez- Ante mí: Dra. Moriana Abraham Miranda-Prosecretaria Técnica de Juzgado.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 15 de Abril de 2021.- Ante mí: Dra. Moriana Abraham Miranda- Prosecretaria.-

**13/18/20 AGO. LIQ. N° 24908 \$1.038,00.-**

Dr. Jorge Daniel Alsina, Vocal de la Cámara en lo Civil y Comercial Sala II-Vocalía 5, en el **Expte. N° C-060963/2016** caratulado: “Daños y Perjuicios: JURADO ENRIQUE GUSTAVO c/ MALDONADO NESTOR FABIAN Y OTROS”, hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 15 de Abril de 2021.- I-Proveyendo a la presentación de fs. 178: Atento el informe actuarial que antecede, lo solicitado por la Dra. Cecilia Romina Cortes en virtud de lo previsto por el Art. 298- 2° apartado del C.P.C., dese por decaído el derecho a contestar la demanda a ETAP.- II- En virtud de ello, notifíquese al accionado ETAP mediante Edictos, los que se publicarán por tres veces en cinco días en el boletín oficial y un diario local, debiendo la actora correr con la confección de los mismos para su posterior control y firma por Secretaria.- III- Téngase presente para su oportunidad lo peticionado en el 2).- IV- Actuando en autos el principio contenido en los Arts. 50 y 72 del C.P.C., impónese al proponente la carga de confeccionar los edictos correspondientes, para su posterior control y firma del Tribunal.- V- Notifíquese por Cédula.- Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina- Vocal. Ante mí Dra. Aixa Yazlle- Prosecretaria”.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 01 de Junio de 2021.- Dra. Aixa Yazlle- Prosecretaria.-

**13/18/20 AGO. LIQ. N° 24907 \$1.038,00.-**



Dr. Diego Armando Puca, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 179370/21**, caratulado “Ejecución de Honorarios: MODENA MARTIN c/ ALVARADO HECTOR MARTIN Y RAMOS BELEN ROCIO”, hace saber a los Sres. ALVARADO HECTOR MARTIN y RAMOS BELEN ROCIO, las siguientes Resoluciones: “San Salvador de Jujuy, 02 de Junio de 2021.- 1.- Téngase por presentado al Dr. Modena Martín, por constituido domicilio legal, y por su propio derecho.- 2.- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. líbrese en contra de los demandados SR. ALVARADO, HECTOR MARTIN, D.N.I. N° 36.654.872 y SRA. RAMOS, BELEN ROCIO, D.N.I. N° 39.930.265, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de Pesos Cincuenta y Uno Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 Ctvos (\$51.840,00) por capital reclamado, con más la suma de Pesos Veinticinco Mil Novecientos Veinte con 00/100 Ctvos (\$25.920,00), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago... cítesele de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de cinco días, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría 4, sito en calle Independencia Esq. Lamadrid bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo, intímese al demandado, para que el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los Tres Kilómetros de asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).-... 5.- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- Fdo. Dr. Diego Armando Puca- Juez- Ante Mi: Dr. Juan Pablo Zalazar Reinaldi- Secretario Habilitado.- “San Salvador de Jujuy, 16 de junio de 2021.- 1.- Ampliando el decreto de fs. 7, procédase a notificar la mencionada providencia (en su parte respectiva), por medio de publicación de edictos en un diario local y boletín oficial por tres veces en cinco días. Haciendo saber al demandado que el plazo para interponer las defensas que considere procedente comenzar a correr a partir de la última notificación. 2.- Imponer al letrado solicitante la confección de las correspondientes diligencias para su posterior control y firma por Secretaria a título de colaboración (arts. 50 y 72 del CPC). 3.- Notifíquese (art. 155 del CPC). Fdo. Dr. Diego Armando Puca- Juez- Ante Mi: Proc. Enzo Gerardo Ruiz- Secretario Habilitado.- Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días.- San Salvador de Jujuy, 10 de Agosto de 2021.-

**18/20/25 AGO. LIQ. N° 24896 \$1.038,00.-**

Dr. Diego Armando Puca, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, en la causa que se tramita mediante **Expte. C-143007/19**, caratulado: Ejecutivo: SALINAS CLAUDIO ALEJANDRO c/ CENTURIO JOSE ANTONIO, se procede a notificar por éste medio al demandado SR. CENTURIO JOSE ANTONIO la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 27 de MAYO del 2021.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelve: 1.- Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta, dado a que efectivamente se ha incurrido en un error material en consecuencia, el punto 2 de la resolución de fs. 75 debe quedar de la siguiente forma: “...2.-Regular los honorarios profesionales del Dr. Martín Modena en la suma de pesos catorce seiscientos cuarenta y cuatro con 80/100 centavos (\$14.644,80) por los motivos expuesto en los considerando. A la mencionada suma fijada como honorarios profesional, en caso de mora, devengarán el interés de la tasa activa (cartera general) del Banco Nación conforme al fallo Zamudio c/ Achi (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235 del 11/05/2011), desde la fecha de la presente resolución y hasta su efectivo pago, con más I.V.A. si correspondiere.- 2.-Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dr. Diego Armando Puca- Juez, ante mi, Sr. Enzo Ruiz, Procurador.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local tres veces en cinco días.- Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la ultima publicación.- San Salvador de Jujuy, 13 de Julio del 2021.-

**18/20/25 AGO. LIQ. N° 24898 \$1.038,00.-**

El Dr. R. Sebastian Cabana, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8, en el **Expte. N° C-143006/19**, caratulado: “Ejecutivo: SALINAS CLAUDIO ALEJANDRO c/ FLEITA RAMON RUBÉN”, procede a notificar el siguiente proveído: “San Salvador de Jujuy, 17 de mayo de 2021.- Atento las constancias de autos y lo solicitado por la actora, notifíquese por Edictos al demandado: SR. FLEITA, RAMON RUBEN, D.N.I. N° 17.909.679 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Nro. 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts 472 y 478 del CPC, intímase al accionado a depositar la suma de Pesos Veintiocho Mil (\$28.000.-) que se reclaman por capital, con más la suma de Pesos Ocho Mil

Cuatrocientos (\$8.400.-) para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los cinco días posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquense edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese y líbrese Edictos (Art. 154 CPC). Dr. Sebastian Cabana, Juez ante Mi Dra. María Cecilia Hansen, Prosecretaria.- Publíquese Edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Salvador de Jujuy, 17 de mayo de 2021, Secretaría N° 8, a cargo de la Dra. María Cecilia Hansen, Prosecretaria.-

**18/20/25 AGO. LIQ. N° 24897 \$1.038,00.-**

#### EDICTOS DE CITACION

La Cámara en lo Civil y Comercial, Sala II, Vocalía N° 7, en el **Expte. N° C-129488/18**, caratulado: “Revocación de Donación: GASPARGAS, FRANCISCA c/ GASPARGAS, JOSE RICARDO”, cita y emplaza, en el término de diez (10) días, a partir de la última publicación, a los eventuales herederos de Doña FRANCISCA GASPARGAS, D.N.I. N° 0.663.325, fallecida el 23 de abril del año 2019, para que, se presenten a hacer valer sus derechos en este juicio de revocación de la donación iniciado por la actora, bajo apercibimiento de tenerlos por desinteresados y dar por terminado el juicio.- Publíquese edictos por tres veces en diez días, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Secretaria: Dr. Sebastian Soler- Secretario.- San Salvador de Jujuy, 14 de Julio del 2.021.-

**11/18/20 AGO. LIQ. N° 24759 \$1.038,00.-**

#### EDICTOS SUCESORIOS

Dra. Marisa Eliana Rondon- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3- Secretaria N° 5 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 144.560/2019, caratulado: Sucesorio Intestato: THIEL AQUINO EVA CARLOTA, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores con derechos a los bienes del causante: Sra. EVA CARLOTA THIEL AQUINO DNI N° 01.14880.- Publíquese Edictos y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria N° 5- Dra. María Laura López Pfister- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 16 de Julio de 2021.-

**13/18/20 AGO. LIQ. N° 23465 \$346,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia N° 6 Secretaría 11.- En el Expediente N°: 172238/2021 caratulado: Sucesorio Ab Intestato: BENAVIDEZ TEODORA HILDEGARDA cita y emplaza por treinta días (30) a todos los herederos y acreedores de BENAVIDEZ TEODORA HILDEGARDA D.N.I. N° 9.631.847.- Publíquese en el boletín oficial y en un diario local por tres (3) veces en (5) días.- Secretario: Fabián Carlos Lemir.- San Salvador de Jujuy, 24 de Junio de 2021.-

**13/18/20 AGO. LIQ. N° 24827 \$346,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, en el Expte. N° C-168994/2020 caratulado: “Sucesorio Ab Intestato: KRAMER, GERMAN” cita y emplaza por treinta (30) días a todos los herederos y acreedores de GERMAN KRAMER, D.N.I. N° 26.281.465.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretario: Dr. Horacio Gustavo Mamani.- San Salvador de Jujuy, 09 de Junio de 2021.-

**18/20/25 AGO. LIQ. N° 24848 \$346,00.-**





Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaria N° 14, en el Expte. N° C-148541/21 caratulado “Sucesorio Ab Intestato: LOPEZ, DELIA RAMONA”, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DELIA RAMONA LOPEZ- DNI N° F 5.009.014.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 12 de Abril de 2021.-

**18/20/25 AGO. LIQ. N° 24815 \$1.038,00.-**

Ref. Expte. N° C-151497/19, caratulado: “Sucesorio Ab Intestato de ALURRALDE, SUSANA DEL H.”.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de los bienes de la causante **SUSANA DEL HUERTO ALURRALDE.-** Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Fdo. Dra. Lucía Frías-Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 26 de Febrero de 2020.-

**18/20/25 AGO. LIQ. N° 24924 \$346,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia N° 3- Secretaria N° 6, en el Expediente C-168129/20 ha declarado abierto el presente Juicio Sucesorio de la Sra. **JULIANA CRUZ D.N.I. 1.954.215,** a cuyo fin publíquese una vez edictos en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.C.N.), y tres veces en cinco días en un Diario Local, emplazándose por el término de treinta días a todo los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Fdo. Dra. Marisa E. Rondon- Juez- Ante mí: Dra. Valeria Alejandra Bartoletti- Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 25 de Junio de 2.021.-

**18 AGO. LIQ. N° 24848 \$346,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 12, de la Provincia de Jujuy, el Expte. N° C-145695/19 caratulado: Sucesorio Ab Intestato: **IGNACIO, BARTOLA y FLORES, CIPRIANO,** cita y emplaza herederos y acreedores de los bienes de los causantes **IGNACIO, BARTOLA (DNI 10790083) y FLORES, CIPRIANO (DNI 8302078),** por el término de treinta días, a partir de su publicación- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por un día y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Adela Fernanda Salaverón.- San Salvador de Jujuy, 9 de Mayo de 2021.-

**18 AGO. LIQ. N° 24855 \$346,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 12, en el Expte. N° C-179.959/2021, caratulado: “Sucesorio Ab-Intestato: **VARGAS, SILVESTRE**”, cita y emplaza por el término treinta días a los presuntos herederos y acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **Don VARGAS SILVESTRE, D.N.I. N° 7.267.861.-** A tal fin publíquense Edictos en el Boletín Oficial por un (1) día y en un Diario local tres (3) veces por el término de cinco (5) días (Art. 436 del C.P.C.)- Secretaria. Dra. A. Fernanda Salaverón- San Salvador de Jujuy, 03 de Agosto de 2021.-

**18 AGO. LIQ. N° 24810 \$346,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 1, en el Expte. N° B-157015/06, caratulado: “Sucesorio Ab Intestato: **CÓRDOBA, MIGUEL FELEMON y ADORALICIO, INES FILEMONA**”, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **MIGUEL FELEMÓN CÓRDOBA L.E. N° 8.094.284 e INES FILEMONA ADORALICIO DNI N° 10.222.265.-** Publíquense en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 de C.C.C.N.) y en un Diario Local por tres veces en cinco días. (cfr. Art. 436 de C.P.C.)- Secretaria N° 1: Dra. Verónica M. Córdoba Etchart- Firma Habilitada- San Salvador de Jujuy, 23 de Febrero de 2021.-

**18 AGO. LIQ. N° 24844 \$346,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7, en el Expte. n° C-180242/21, “Sucesorio Ab Intestato: **ZELAYA TOLABA, ALCADIO**”, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **ALCADIO ZELAYA TOLABA, DNI N° M7.638.911.-** Publíquense en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 de C.C.C.N.) y en un Diario Local por tres veces en cinco días. (cfr. Art. 436 de C.P.C.)- Secretaria N° 7: Dra.

Gabriela E. Montiel Schnaible- Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 25 de Junio de 2021.-

**18 AGO. LIQ. N° 24619 \$346,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, en el Expte. N° C-181311/2021, caratulado: “Sucesorio Ab Intestato: **GALARZA MANUEL; TORRES MARIA RAMONA**” cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **GALARZA MANUEL, D.N.I. N° 3.994.308 y TORRES MARIA RAMONA D.N.I. N° F. 0.661.327.-** Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y en un Diario Local por tres veces en el término de (cfr. Art. 436 del C.P.C.)- Dr. Juan Pablo Zalazar Reinaldi- Secretario.- San Salvador de Jujuy, 06 de Julio del 2.021.-

**18 AGO. LIQ. N° 24818 \$346,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, en el Expte. N° C-181981/21, caratulado: Sucesorio Ab Intestato: **CANDIDO JUAN JOSE,** cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JUAN JOSE CANDIDO, D.N.I. N° 18.156.944.-** Publíquese Edictos en el Boletín Oficial, por el término de un día (art. 2340 C.C.C.N.) y en un Diario Local por tres veces en cinco días, emplazándose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Firma Habilitada: Dra. María Laura López Pfister.- San Salvador de Jujuy, 04 de agosto de 2021.-

**18 AGO. LIQ. N° 24852 \$346,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de: Doña **MARIA ANGELICA GARCIA, DNI N° 9.632.536** (Expte. N° D-31948/19).- Publíquese en Boletín Oficial por un (1) día y en el Diario Local por tres (3) días. Ante Mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate- Secretaria de Cámara. San Pedro de Jujuy, 20 de mayo de 2021.-

**18 AGO. LIQ. N° 24890 \$346,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el Expte. N° C-182.709/21, caratulado: “Sucesorio Ab Intestato: **CHAVARRIA GREGORIA**”, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CHAVARRIA, GREGORIA, DNI. N° 92.195.960.-** Publíquese en un Diario Local por tres veces en el término de cinco días y en el Boletín Oficial por un día, para que lo acredite dentro de los treinta días.- Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 16 de Julio de 2021.-

**18 AGO. LIQ. N° 24839 \$346,00.-**

“Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. N° C-151253/19, caratulado: “Sucesorio Ab-Intestato de **SARMIENTO GARNICA, ANTONIO**”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante Sr. **ANTONIO SARMIENTO GARNICA, D.N.I. N° M 8.302.968,** estado civil viudo, fallecido en fecha 07 de Julio del año 2018 en esta ciudad de San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, Republica Argentina, por el termino de treinta días, a partir de la ultima publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- A cargo del Dr. Sergio Andrés Álvarez- Secretario.- San Salvador de Jujuy, 29 de Junio de 2.021.-

**18 AGO. LIQ. N° 24918 \$346,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, en el Expte. N° C-180425/21 caratulado: “Sucesorio Ab Intestato: **SUYO JUAN WILSON**”, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los herederos y acreedores de **SUYO JUAN WILSON, DNI N° 30.881.195.-** Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un diario local por tres (3) veces cinco (5) días.- Secretario Habilitado: Dr. Zalazar Reinaldi Juan Pablo.- San Salvador de Jujuy, 29 de Junio de 2021.-

**18 AGO. LIQ. N° 24933 \$346,00.-**

